

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2024-MDM

Miraflores, 04 de marzo de 2024.

VISTOS: El Informe N° 00356-2024-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano y e Informe N° 016-2024-GM/MDM emitido por la Gerencia Municipal I.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27972 indica que la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, de conformidad con el artículo 20, numeral 17., de la Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, la PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, Ley N° 29849, señala que el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.

Que, según la CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia

Que, mediante Informe N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de SERVIR se precisa que: "3.1 La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público".

Que, la Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, Ley N° 31419, en su artículo 1° señala que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Asimismo, el Reglamento de la citada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM en su artículo 1° precisa que tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2024-MDM de fecha 04 de marzo de 2023 se acepta la renuncia presentada por el CPC Erick Paolo Hilaraca Torres, en el cargo de confianza de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I - GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIRAFLORES, dando por concluida su designación el día 04 de marzo de 2024; agradeciéndole por los servicios brindados a la Institución.



Que, mediante Informe N° 00356-2024-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano se señala que luego de la verificación de cumplimiento de perfil realizada respecto a los requisitos mínimos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, así como los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones y el Manual de Clasificador de Cargos vigentes para el cargo/puesto de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I - GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN (cargo/función de Directivo/a público/a de 2° organizacional) y que dicho puesto se encuentra incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura año 2024, que conforme a lo establecido en el numeral 28.2 y 28.3 del Reglamento de la Ley N° 31419, concluye que la profesional Econ. Milagros Pilar Ortiz Torres, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, así como los requisitos establecidos en el MOF y MCC vigente y NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Que, mediante Informe N° 016-2024-GM/MDM emitido por la Gerencia Municipal se presenta la propuesta profesional de designación en el cargo de confianza de GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN, precisándose que la Econ. Milagros Pilar Ortiz Torres, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos y en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, vigentes, así como con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento y demás disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos, y que no cuenta con impedimentos para contratar con el Estado.

Que, mediante Informe N° 377-2011-SERVIR/GG-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de SERVIR se señala que la Entidad que contrata los servicios de trabajadores bajo el régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo o funcionario de la misma, cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados, esto es, no menor de la remuneración mínima vital y no superior a las seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal. Dichos topes (mínimo y máximo) han sido refrendados por la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, así como el Decreto de Urgencia N° 038-2006, que modifica la Ley N° 28212.

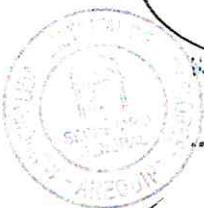
Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, confiere;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 05 de marzo de 2024, a la **ECON. MILAGROS PILAR ORTIZ TORRES**, en el cargo de confianza de **ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I - GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la designada con el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Gerencia Municipal
ABOG. GIOVANNIA RIVERA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDÍA
GERMAN TORRES CHAVEZ
ALCALDE